

ACTO DE APERTURA

INFOTIC, conforme a los Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones; la Convocatoria N° 607 de 2012 formulada por el *MINTIC*, Documento N° 1 denominado Instructivo para la Presentación de la Propuesta, Documento No. 06 denominado Manual de Contratación - Vive Digital 2012-2013 y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, y demás normas concordantes, procede a realizar acto de apertura de invitación pública, previos las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que dentro del Manual de Contratación de la iniciativa Vive Digital, se establece las pautas mínimas para realizar los procesos contractuales, las cuales son de obligatorio cumplimiento y aplicación para **EL EJECUTOR**. El citado manual, va dirigido a ejecutores regidos en el ámbito del derecho privado y empresas de economía mixta en las que el Estado tenga una participación inferior al 50%.
2. Que **INFOTIC S.A.** en adelante **INFOTIC** es una sociedad de economía mixta con una participación estatal del cincuenta y un por ciento, con domicilio principal en Bogotá y sucursal en la ciudad de Manizales, cuyo objeto social es el de gerenciar, gestionar, estructurar, integrar y prestar soluciones en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el sector público y privado Colombiano.
3. Que el socio principal de **INFOTIC** es el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, **INFIMANIZALES**, quien como ente descentralizado del Municipio de Manizales posee el 51% del capital accionario, razón por la cual **INFOTIC** se clasifica como una sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal con mayoría de capital público, adoptando una de las formas societarias del Código de Comercio como es la de las anónimas, según lo preceptuado en la ley.
4. Que conforme a los lineamientos planteados por los socios, **INFOTIC** debe contar con una estrategia de expansión, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica que le permita desarrollar la generación de nuevos negocios con crecimiento rentable y llegar a una participación en el mercado para consolidarse como uno de los principales proveedores de soluciones en TIC en Colombia.
5. Que desde la creación de **INFOTIC** se tiene claro que las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) generan oportunidades de negocio, teniendo en cuenta que la velocidad a la que han venido volcándose hacia las TIC tanto el sector privado como el

público ha sido bastante pausado, todo lo cual, le ha permitido a **INFOTIC** identificar la utilización de estas tecnologías como un factor esencial para lograr sus objetivos.

6. Que de conformidad con la política pública consagrada en la Ley 1341 de 2009, la cual al tenor literal del artículo 2º se establece que: *“La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social”*.
7. Que el Estado Colombiano a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, en el periodo comprendido 2010 – 2014, deberá desarrollar la *“Innovación en la actividades productivas nuevas y existentes en los procesos sociales de colaboración entre el sector público y el sector privado y, en el diseño y el desarrollo institucional del Estado.”*, al igual que *“una sociedad para la cual (...), el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo cultural sean una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones”*. (Artículo 3º de la Ley 1450 de 2010, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014).
8. Que como mecanismo para la implementación del Proyecto Vive Digital y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1286 de 2009, COLCIENCIAS, FONTIC y la Sociedad Fiduciaria FIDUBOGOTÁ S.A, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología e Innovación, Francisco José de Caldas, celebraron *Convenio de Cooperación Especial N° 199-772 de 2012*, cuyo objeto se estableció en: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el objetivo 6 de la Dimensión 2 del Plan Vive Digital dentro de la iniciativa de país “Vive Digital mediante el fomento de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología en las regiones de Colombia”*.
9. Que en virtud del Convenio citado anteriormente, el *Ministerio de Tecnología de Información y las Telecomunicaciones* y COLCIENCIAS formularon la *Convocatoria N° 607 de 2012*, para que las entidades territoriales presentaran proyectos integrales con miras a establecer un ecosistema digital para sus regiones.
10. Con base en la Convocatoria No. 607 de 2012, formulada por el *MINTIC*, en calidad de proponente el **Municipio de Ibagué** presentó propuesta de innovación y de emprendimiento tecnológico para la región, de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en la misma.
11. Aunado a lo anterior, con fundamento en la iniciativa Vive Digital consignada en el Documento N° 01, denominado Instructivo para la Presentación de la Propuesta, la Entidad Territorial del Municipio de Ibagué indicó como **EJECUTOR** del proyecto

elegible a **INFOTIC** entidad de economía mixta facultada para celebrar Convenios Especiales de Cooperación de conformidad con las normas vigentes.

12. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no solo catalogó el proyecto *Ibagué Vive Digital* como “elegible”, sino que este fue aprobado y adjudicado al *Departamento del Vichada* en asocio con **INFOTIC** en calidad de **EJECUTOR**.
13. Tras la selección de *Ibagué Vive Digital*, el **Municipio de Ibagué** en su condición de Cooperante, **INFOTIC** en calidad de **EJECUTOR** y **FIDUBOGOTÁ**, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado *Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología e Innovación, Francisco José de Caldas*, celebraron el *Convenio Especial de Cooperación No. 0329 de 2013*, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el ecosistema digital en el **Municipio de Ibagué** a través de la ejecución del proyecto *Ibagué Vive Digital*”.
14. Que en este orden de ideas y teniendo en cuenta que **INFOTIC** como **EJECUTOR** dentro de sus actividades debe adelantar *la selección y contratación de bienes y servicios*, requiere a través del presente proceso, la contratación de personas naturales o jurídicas que tengan experiencia en la estructuración de la actividad específica referida.
15. Que tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba, se rigen por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios y en particular por las reglas contenidas en el **Documento No. 06 denominado Manual de Contratación - Vive Digital 2012-2013**.
16. Que para efectos del presente proceso de selección, son componentes de obligatorio cumplimiento dentro del mismo, los manuales derivados de la Convocatoria N° 607 de 2012, los cuales se encuentran publicados en el link *Convocatorias de la página Web del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS* dirección <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias>, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.
17. Que mediante el manual de contratación No. 6 de la iniciativa *Vive Digital 2012- 2013*, el ministerio de las TIC establece las **pautas mínimas** que el **EJECUTOR** deberá realizar en el desarrollo de los procesos contractuales de proveedores de bienes y servicios requeridos para el proyecto.
18. Que conforme al citado manual, se deberá garantizar la escogencia objetiva de los proveedores de bienes y servicios de acuerdo al ofrecimiento más favorable para el desarrollo del presente proceso.

19. Que **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR**, está interesada en *Contratar la implementación, instalación y puesta en funcionamiento de dos Laboratorios de Emprendimientos Digitales, para el Municipio de Ibagué, los cuales deberán estar dotados de computadores portátiles, video-proyectores, licenciamiento de software, RACKS de protección de equipos y adecuación de espacios de trabajo mediante la dotación de escritorios, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 329 de 2013 y de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades que se describen en el Capítulo Sexto - Especificaciones Técnicas de estos Pliegos de Condiciones.*

Nota. Es importante precisar que el objeto antes enunciado forma parte integral del proyecto aprobado al Municipio de Ibagué en la convocatoria 607 de 2012 formulada por el MINTIC y contenido en el acuerdo de cooperación No. 329 de 2013. El objeto del acuerdo de cooperación de manera general corresponde a la conminación del desarrollo de una plataforma tecnológica en el Municipio de Ibagué, que contribuya a mejorar los procesos de formación con calidad para el desarrollo de competencias y habilidades innovadoras en la comunidad educativa, y su gestión académica en el Municipio de IBAGUÉ.

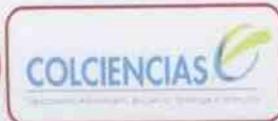
20. Que **INFOTIC**, de acuerdo al Cronograma realizó las correspondientes publicaciones de los avisos de invitación pública; del proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos anexos (Estudio previo – proyecto de minuta del contrato) en el sitio web destinado para tales efectos: <http://infotic.co/vive-digital/en-proceso/ibague>.

21. Que **INFOTIC**, en concordancia con el Cronograma publicado en la página WEB del **EJECUTOR** y en acatamiento de lo establecido para el presente proceso, en el Decreto 734 de 2012 y en manual de contratación No. 6 de la iniciativa Vive Digital 2012-2013, se dispone a realizar **ACTO DE APERTURA** de la **Convocatoria Pública Ibagué Vive Digital**.

En virtud de las anteriores consideraciones, **INFOTIC** como **EJECUTOR** manifiesta en el presente **ACTO de APERTURA**:

1. OBJETO

INFOTIC en su calidad de **EJECUTOR**, está interesada en *Contratar la implementación, instalación y puesta en funcionamiento de dos Laboratorios de Emprendimientos Digitales, para el Municipio de Ibagué, los cuales deberán estar dotados de computadores portátiles, video-proyectores, licenciamiento de software, RACKS de protección de equipos y adecuación de espacios de trabajo mediante la dotación de escritorios, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 329 de 2013 y de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades que se describen en el Capítulo Sexto - Especificaciones Técnicas de estos Pliegos de Condiciones.*



Nota. Es importante precisar que el objeto antes enunciado forma parte integral del proyecto aprobado al **Municipio de Ibagué** en la convocatoria 607 de 2012 formulada por el MINTIC y contenido en el acuerdo de cooperación No. 329 de 2013. El objeto del acuerdo de cooperación de manera general corresponde a la conminación del desarrollo de una plataforma tecnológica en el **Municipio de Ibagué**, que contribuya a mejorar los procesos de formación con calidad para el desarrollo de competencias y habilidades innovadoras en la comunidad educativa, y su gestión académica en el Municipio de IBAGUÉ.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

INFOTIC en calidad de **EJECUTOR** del *Convenio Especial de Cooperación 329-2013* a parte de lo indicado en el **Documento No.6 Manual de Contratación - Vive Digital Regional - 2012-2013** de la Convocatoria N° 607 de 2012, tendrá en cuenta también las Normas Constitucionales Colombianas y los principios y postulados establecidos en las normas de contratación estatal vigente.

3. CRONOGRAMA

El Cronograma fijado para el presente proceso será el siguiente:

ETAPA	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Hora Inicio	Hora Fin
Publicación de la invitación al proceso de selección con los Estudios Previos y los Pre-Pliegos De Condiciones , en la página WEB del EJECUTOR .	20/12/2013	27/12/2013	N/A	N/A
APERTURA FORMAL a la Invitación Pública mediante documento de ACTO DE APERTURA y publicación de cronograma.	30/12/2013	30/12/2013	N/A	N/A
OBSERVACIONES por parte de los interesados a los documentos del proceso de selección.	30/12/2013	02/01/2014	N/A	N/A
RESPUESTAS por parte del Ejecutor, a las observaciones o inquietudes del punto anterior, haciendo la publicación respectiva de las mismas.	03/01/2014	07/01/2014	N/A	N/A
PREPARACIÓN, ENTREGA DE LAS PROPUESTAS por parte de los interesados y CIERRE DEL PROCESO	08/01/2014	10/01/2014	N/A	02:30 P.M.
REVISIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS por parte de el EJECUTOR	13/01/2014	14/01/2014	N/A	N/A

ETAPA	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Hora Inicio	Hora Fin
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS de las evaluaciones, PRESENTACION DE OBSERVACIONES por los proponentes y RESPUESTA a dichas observaciones.	15/01/2014	16/01/2014	N/A	N/A
ADJUDICACIÓN del proceso de selección mediante Acto de Adjudicación o de Desierta.	17/01/2014	17/01/2014	N/A	N/A
Celebración del contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de pólizas)	17/01/2014		N/A	N/A

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta que el objeto de este proceso corresponde a *Contratar la implementación, instalación y puesta en funcionamiento de dos Laboratorios de Emprendimientos Digitales, para el Municipio de Ibagué, los cuales deberán estar dotados de computadores portátiles, video-proyectores, licenciamiento de software, RACKS de protección de equipos y adecuación de espacios de trabajo mediante la dotación de escritorios, con el fin capacitar en Tecnologías de la Información a emprendedores de la cadena de valor del proceso de turismo y cultura del Municipio, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 329 de 2013, se considera que el contrato que se debe realizar es el "suministro de una solución integral en TIC".*

5. LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

INFOTIC en su calidad de EJECUTOR dispone para efectos de consulta de los pliegos de condiciones y demás documentos, el siguiente sitio electrónico:

- <http://infotico.co/vive-digital/en-proceso/ibague>

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 Obligaciones Generales

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.
- Cumplir lo previsto en los *Documentos y Manuales derivados de la Convocatoria N° 607 de 2012 formulado por COLCIENCIAS en alianza con el Ministerio de Tecnologías y de las Comunicaciones*, los cuales hacen parte integral para la adquisición de los bienes y servicios derivados de la propuesta Ibagué Vive Digital Regional.
- Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.

- Mantener los precios unitarios fijos, globales e inmodificables de su propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, así como la organización técnica con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta.
- Disponer para la ejecución del contrato, del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el pliego de condiciones.
- Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones.
- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta **INFOTIC**, a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo, pliego de condiciones, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **INFOTIC**, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
- Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
- Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se implementará la solución Integral. **INFOTIC** no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Reemplazar los bienes adquiridos que mostraren fallas durante el plazo de ejecución del contrato y la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento o de las garantías otorgadas por el fabricante.
- Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
- Mantener asegurados contra todo riesgo los bienes que conforman la solución integral objeto de este proceso, mediante una póliza de seguros y/o la expedición de un pagaré, que permita de igual forma asegurar dichos bienes, hasta la entrega que de los mismos se haga a la entidad cooperante
- Realizar la transferencia efectiva de la propiedad al Municipio de Ibagué, de los bienes, equipos y demás componentes que conforman la solución integral, objeto de este proceso, garantizando el ingreso al almacén de la entidad cooperante.
- Tramitar ante la entidad cooperante, los permisos de ingreso a los establecimientos, sitios y locaciones donde se instalarán los dispositivos y demás elementos de la solución integral.
- Las demás que se establezcan a lo largo de este documento y la ley.

6.2 Obligaciones Específicas

- Suministrar 40 equipos de cómputo distribuidos en los dos laboratorios
- Suministrar e instalar para cada máquina licencias de software para sistema operativo OSX Lion con las características técnicas mínimas señaladas.
- Suministrar dos videos proyectores, uno para cada sala.
- Instalar los dos (2) video proyectores, uno (1) en cada sala, utilizando los soportes metálicos necesarios para anclar en pared y brindar seguridad a los mismos.
- Proporcionar el rack móvil de informática
- Suministrar los cuarenta (40) escritorios y cuarenta (40) asientos de acuerdo a como se describen en este documento.
- Instalar y configurar la red eléctrica y lógica de cada sala, para garantizar el suministro eléctrico y de internet a cada equipo de los dos laboratorios.
- Las demás propias e inherentes para la correcta ejecución del contrato

7. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación está basado en los costos actuales del servicio, la proyección de las necesidades del proyecto presentado ante el *Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS* y la consulta de precios del mercado y el análisis del mismo realizado, como se aprecia en el aparte del análisis del valor.

Es por esto, que para el presente proceso se estima como presupuesto oficial, la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$504.500.000,00 M/CTE)**, incluidos impuestos, precio fijo-global, sin lugar a ajustes conforme a la modalidad contractual "solución integral".

8. Demás

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2013.



JAIME OLBANY PARRA SEGURA
Representante Legal INFOTIC S.A.